

Mundum uniuersum lucratur, Animæ uerò sue detrimētum patitur?

Simil.

Quam dabit Edo no commutationem pro animâ suâ.

Simil.

Prov. 23. 5. Ne erigas oculos tuos ad opes, quas non potes habere. Quia facient sibi pennas, quasi Aquilæ, & uolabunt in Cælum.

Simil.

Baron. Anno 1055. ex Epist. B. Petri Damiani ad Dominicum.

de su polvo, esto es; de una ganancia muy tenue, y muy tri-bial, que dentro de poco será robada tambien por la Muerte. Un pobre Perro corre medio día detrás de una Liebre, y se fatiga; y después apenas la ha cogido, quando se la vé quitar de la boca, de súerte, que por premio de todas sus fati-gas, no goza al fin, sino el olor de la presa. Ved aqui lo que facia un Rico miserable de sus ganancias, trazadas con tanto afan: apenas las ha cogido, quando se las quita la Muerte, y van à manos de un heredero, que en pocos días disipa alegremente en juegos, y en golosinas, lo que se ha recogido en muchos años con tantas congojas. Y una ganancia tan desdichada ha de ser precio digno de vuestra Alma? *Qué trueque dará el hombre por su Alma?*

27 Añadid, que muchas veces la hacienda detenida in-justamente, consume lo demás, que se havia adquirido bien. Esta diversidad hay entre la lana esquilada de una bestia muerta, y la lana esquilada de una bestia viva, que la primera se consume por sí, engendrando polillas, que la roen; pero la otra antes se vá aumentando, y adelantando. Esta misma diferencia se halla entre las ganancias injustas, y las legítimas. Las injustas por sí mismas van mal; las legítimas, ò se mantienen, ò se mejoran. No levantes tus ojos à las riquezas, que no puedes tener. No te venga desseo, dice el Sabio, de adquirir aquellos bienes, que no puedes poseer con buena conciencia: porque se harán alas, como de Aguila, y volarán al Cielo: porque en estando en tu mano, tomarán plumas, y huirán volando de ti, dexandote dobladamente engañado, por el arrojio que has hecho de los bienes eternos, y por la perdida, que sin embargo estás precisado à hacer, de los temporales. O trueque pues infeliz! Vender un Dios, como Judas, y no adquirir, ni el dinero, porque se vende! Mas adquiriase, quanto se quiere, se deberá llamar ganancia, y no destruc-cion, lo que cuesta la salud del Alma? Aqui no hay medio, ò restituir, ò condenarse. La hacienda agena es una cadena de hierro, que no solamente ata con sus eslabones, como el cordel con sus nudos mas oprime tambien el Alma con su peso.

28 Ciertó Conde havia usurpado à la Iglesia de Metz al-gunos campos, y los havia dexado, al morir, à sus propios hijos, hasta que de mano en mano havia pasado ya lo adqui-rido injustamente al decimo heredero: quando vió un Santo hombre una larga escalera en el Infierno, por la qual iban

ba-

baxando de escalon en escalon à aquel profundo aquellos injustos poseedores, que sin embargo de las intimaciones de los Sacerdotes, no havian jamás querido bolver, lo que era suyo à la Iglesia. Mirad, que hermosa ganancia esta para aquella casa infeliz! Y semejante será la ventaja, que saca-rán de omitir las restituciones, los que están enlazados de algun modo con la hacienda agena. *El logro del dinero es en-tierrro del Alma*, dice San Leon Papa. O restitucion, ò conde-nacion. Y un trueno, como este, no es bastante para bolveros à mejor acuerdo? Los Cocodrillos, aunque tan golosos, co-mo deciamos arriba, de los cuerpos humanos, con todo esto espantados con los gritos de la gente, vomitan los cuerpos, que poco antes se havian comido. Y se hallará, quien se atie-re tan poco, con este anuncio de la condenacion eterna, de la condenacion inevitable, de la condenacion, que amenaza, que no se mueva à bolver, lo que ha quitado? O restitu-cion, buelvo à decir, ò condenacion. Será pues mucho mas insensato, que una bestia, quien quisiere antes perderse à sí todo, que perder, lo que es suyo, y aun, lo que no es suyo, mas lo hace suyo con apropiárselo, con agrabio del Dueño verdadero. *Qué le aprovecha al hombre, el ganar todo el Mundo, si pierde su Alma?*

Serm. 6. Fœnus pecunia funus est Animæ. Simil.

Plin. lib. 8. cap. 25.

Quid prodest homini, si Mundum uniuersum lucratur, Animæ uerò sue detrimētum patitur?

DISCURSO XXVIII.

SOBRE LOS JUICIOS TEMERARIOS.



O hay profesion entre los hombres mas arriesgada, que la de Juez. Assi como para enseñar con claridad, no basta saber, mas es menester en cierto modo sobrefaber; assi para juzgar con seguridad, no basta una prudencia simple, se requiere una prudencia, para decirlo assi, sobrefina. Mirad: en el Mundo no se hace orra cosa, que juzgar; esto es; que calificar las acciones del proximo, que con-

de-

denarlas, que definir las: tanto, que San Juan Climaco llegó a decir, que el Demonio no tiene mas empleo, que este, sobre la tierra: ó tentar, para que se peque; ó tentar, para que se juzgue, que otro ha pecado. Los Demonios nos instan, para que pequemos, ó para que sino pecaremos, juzguemos á los que pecan. Así por todos lados se levanta de repente un Tribunal: una sospecha se reputa por examen; un indicio se recibe por evidencia: y no solo no se admite apelacion: mas el Reo se halla aqui condenado, sin ser ni aun citado para decir su razon; y antes que se comience su causa, está ya terminada. Ahora sabed, Catholicos, que Dios no quiere tantos Jueces en el Mundo. Quiere ser solo. Y por esto os denuncio en su nombre, que os vais poco á poco en tomar este partido: porque el que juzga temerariamente á su proximo, no hace otra cosa, al mismo tiempo, que condenarse á sí mismo. En lo que juzgas á otro, te condenas á ti.

Clim. in Scala.
Peccare nos
Demoni ur-
gent, aut, si
non peccaveri-
mus, iudica-
re pucantes.

Róm. 2. 1.
In quo alter-
rum iudicas,
te ipsum con-
demnas.

§. I.

SIN embargo antes de ver la maldad de estos Jueces atrevidos (que será el primer punto de mi Discurso) conviene declarar, lo que se atiende por juzgar á otro temerariamente. Una cosa, pues, es la duda; otra, la sospecha; otra, el Juicio. La duda es, una suspension de animo, sin inclinarse mas á una parte, que á otra. La sospecha es, un consentimiento flaco. El Juicio es, un consentimiento firme. Figuraos, que vuestro Juicio es, como un peso en las manos de la razon. Si el peso está en el fiel, ved aqui la duda. Si el peso apenas se inclina á una parte mas, que á otra, ved aqui la sospecha. Si el peso cae de un lado, ved aqui el Juicio. En la duda, y en la sospecha, si están mal fundadas, habrá pecado venial; pero no mas: á lo menos ordinariamente: y así no pretendo por ahora hablar de estas. Hablo de aquel Juicio absoluto, que forma nuestro entendimiento, sin razon, sobre la vida agra. He dicho sin razon; porque quando los indicios son violentos, y las presunciones son fuertes para juzgar, se llama Juicio prudente, no temerario; y entonces el consentir no es pecado. Si una Viuda admite en casa todo genero de personas sin reparo: si habla

Simil.

S. Thom. 2. 1.
q. 60. art. 3.
In corp.

Simil.

desbocadamente con los hombres, que la visitan; y sino contenta con pedirles dinero prestado, acepta facilmente de éste promesas, de aquel presentes; es dificultoso tenerla por una Tortolilla sin compañía, que llora la perdida dolorosa de su consorte. Por esto el Apóstol dixo: Los pecados de algunos son manifiestos, antes del Juicio; y los de otros, despues. Porque algunos pecados son tan notorios, que no tienen necesidad de prueba, ni de procesos, como la tienen otros. Se acusan bastantemente por sí. Verdad es, que en estos casos mismos es menester, tener cuidado, y escusar la intencion (quizá menos mala, que parece) si no se puede escusar la obra; y culpar, ó la fragilidad del sentido, ó la fuerza de la sugestion, si no se puede escusar, ni aun la intencion, clara por todas las señales. En todo lance, conviene, que nos acordemos, de que somos pecadores; y pecadores, que si nos hallaramos en semejantes circunstancias, huvieramos quizá caido mas feamente: á manera de una muger, que no desea reprehender de cobarde al marido, que buelve á casa, huyendo de la batalla, sabiendo de sí misma, que no huviera experimentado en sí, ni aun corazon para tomar las armas. Pero para bolver al camino: lo que pretendo oy reprehender, no es esto. Es aquella mala costumbre de muchos, poco temerosos de Dios, que condenan libremente las acciones de su proximo, por la debil luz de conjeturas no suficientes. Y para que os muestre la injusticia, observad, que tres cosas se requieren en un buen Juez: Autoridad, Ciencia, y Justicia. Sin Autoridad, el Juicio será usurpado: sin Ciencia, será inconsiderado: sin Justicia, será perverso. Y todas estas tres cosas os haré ver, que faltan, en quien juzga á otros temerariamente.

3 Falta lo primero para esto la autoridad, y la jurisdiccion propia del Juez. Las leyes no quieren, que un igual tenga imperio sobre otro igual; mas sobre el inferior. Un igual no tiene imperio sobre otro igual. Y si es así, como juzgais á vuestro hermano? Tu, por qué juzgas á tu hermano? Dos generos de Juicios podemos notar aqui, con Santo Thomas: uno es juzgar, qual es la cosa, y este pertenece al Superior solamente: otro es juzgar, qual debria ser, y este puede convenir tambien á los inferiores. Pues como passais los terminos, que se os han prescrito, y queréis sentenciar sobre lo que no os pertenece, y definir, quales son las acciones,

1. Tim. 5.
Quorumdam
peccata mani-
festa sunt, pre-
cedentia ad ju-
dicium, quo-
rundam autem
sequuntur.
V. S. Thom.
in hunc locum.

Simil.

V. S. Th. 2.
q. 60. art. 2.

Par in parem
non habet Im-
perium.

Róm. 14.
Tu autem, quid
iudicas, fra-
trem tuum?

S. Th. de
Verit. 4. 1.
art. 10.

nes, las costumbres, los consejos de vuestro proximo, quando à lo mas mas podriais definir solamente, quales havian de ser de buena razon? *Quien te puso por nuestro Juez?* Os dirá con mas fundamentado, que se lo dixo à Moysés aquel Hebreo sobervio. Mollrad la parente, que tenéis de Juez, ò decid à lo menos, quien os la dió? *Quien os la procuró?* *Quien te puso por Juez?* Cierta cosa es, que no os la dió Dios, que solo pudo darosla: antes prohibe el entrar con demasiada curiosidad à investigar las acciones ajenas. *No busques la maldad en la casa del Justo. Pues quien te constituyó Juez?* Quien os ha concedido esta autoridad de introducirnos, no llamados en los hechos ajenos? El entrar en la casa de un extraño, sin llamar primero à la puerta, se tiene por mal termino, aun entre la gente ordinaria: y no consiente ley, que se abra jamás una ventana en la pared comun con el vecino sin su licencia. Como os arrogais, pues, esta gran posesion de querer introducirnos, no solo en la casa ajena sin su consentimiento, mas hasta en el animo, y de hacer una ventana en aquella pared, que Dios ha querido ciega para qualquiera vista? *Quien te constituyó Juez?* Dios ha reservado para sí este Juicio profundo del corazon humano; y por esso el primer titulo, que quiso en las Escrituras Sagradas, fue el de Elohim, que es lo mismo, que Juez, perteneciendole à solo el Criador el juzgar à sus criaturas. Y de esto se que- xaba el Santo Job à sus amigos, tan faciles en condenarle: que xabate del arbitrio, que se usurpaban sobre él tan extravagante. *Por qué me perseguis, como Dios?* Como si dixera:

Quis te constituit Judicem?

Job 19. 22. Quare persequimini me, sicut Deus?

Quare persequimini me, sicut Deus?

Job 13. 8. Nunquid pro Juezar en lugar de Dios? Ved aqui, quan injusto es el Juicio temerario, pues es juicio usurpado, por quien quiere tener jurisdiccion sobre los otros, y no la goza.

4 Pero no menos es injusto, por ser inconsiderado, faltando à esta condicion de Jueces la ciencia necesaria para sentenciar, ahora sea la ciencia del derecho, ahora la ciencia del

del hecho. Faltales lo primero la ciencia del derecho. Porque aunque no huviera otra cosa, el amor, que nos tenemos à nosotros mismos, no dexa juzgar bien, inclinando siempre à creer mal de el proximo, como si sobre su abatimiento se levantara mucho mas nuestra excelencia. No hay viento mas turbio, dice Aristoteles, que el que se buelve à herir à sí mismo; porque en vez de dissipar las nubes, las condensa. Tal es el amor, que nos tenemos à nosotros mismos: hace, que todas las cosas buelvan sobre sí luego; y por esso sucede facilmente, que oscurece el entendimiento, de fuerte, que no podemos juzgar con rectitud: mas si se amara al proximo de veras, parecieran sin dificultad todas sus acciones bien hechas. Por esso decia sabiamente San Gregorio Nazianceno: *Por los afectos ajenos somos estimados.* Proporcionada à los afectos de cada uno es la estima, que de nosotros se forma. De aqui es, que un mismo David parecia tan derecho à los ojos de Jonatás; y parecia tan torcido à los ojos de Saul: porque Jonatás tenia su buen corazon por regla de juzgar al amigo; y Saul tenia por regla el fuyo, malo. No es maravilla (decia San Geronymo, escribiendo al Obispo San Paulino) no es maravilla, que hagais tanto caso de mi, midiendome con la virtud, que veis en vos. *Nos medís con vuestras virtudes.* Y assi no es maravilla, que quien es perverso, juzgue de los otros perversamente; pues juzga por lo que experimenta en sí mismo; ni puede mientras prolige, andandosele la cabeza al rededor, como à Frenetico, ver cosa alguna firme. *Tambien el necio andando por el camino, como él es ignorante, los tiene à todos por mentecatos.* Cain, homicida de su hermano, juzgaba, que no podia encontrar à alguno entre los extraños, à quien no le diese luego gana de matarle. *Qualquiera que me viere, me matará.* Totila, Rey de los Godos, porque estaba habituado à encenderse, bebiendo, al mirar à San Cassio, Obispo de Narni con la cara encendida, le tuvo por un Ebrio, igual à sí. Lutero, que mudados en casas publicas los Monasterios, se havia hecho un monstruo de deshonestidad, comenzó à enseñar, que le era imposible al hombre la continencia. En suma, nuestros juicios son, como los vientos, que se visten de aquellas calidades, que tienen las tierras, por donde pasan. *Por los afectos ajenos somos estimados.* Y en aquel tronco mismo, en que un artifice perito,

Simil. Sec. 26. Probl.

Ex alieno affectibus estimamur.

Ep. ad Paulin.

Metricis nos virtutibus estim.

Eccl. 10. 3. Sed, & in via stultus ambulans, cum ipse insipiens sit, omnes stultos estimat.

Gen. 4. 14. Omnis, qui videt me, occidet me.

Greg. lib. 6. Dialog. cap. 3. Simil.

Ex alienis as-
fectibus esti-
mamur.
segun la idea de su entendimiento, descubre la obra noble de una Estatua: Un vil Carbonero no vé otra cosa, que una negra, y hedionda reliquia del fuego apagado.

5 Saltanos, y pues, facilmente para juzgar la ciencia del derecho: y aunque esta no nos saltase, nos falta la del hecho. Y así, lo que se juzga comunmente contra lo que se deve, es la intencion, que es siempre muy desconocida para nuestra vista. Cierta factancioso hacia del Astrologo sin fin, y referia en presencia de los mas simples toda la disposición de las Esferas, todas las distancias de las Estrellas, todos los influxos de los Planetas, tan por menor, que no pudiendole sufrir mas Diogenes, le midió con la vista de la cabeza a los pies, y después bolviendo à fixarse la bien en el rostro, le preguntó. Quanto tiempo ha, que veniste de aquel País, y quanto tiempo ha, que pusiste en él, casa, que tan puntuales presumes acá las nuevas? Este improprio conviniera aun mejor à tantos hombres temerarios, que quieren discurrir hasta de los pensamientos agenos, y hasta de los mas intimos, y mas inaccesibles. Quanto tiempo os haveis alvergado en el corazon de aquel; y quanto ha, que salisteis fuera, que tan puntuales nos dais las noticias? El ser inscrutable es proprio del corazon humano. *El corazon de todos los hombres es malo, y inscrutable: quien lo conocerá? Y el hallar sus escondrijos mas ocultos es propria prenda de aquel Señor, que lo formó. Yo soy el Señor, que escudriño el corazon. Vosotros mismos no os conocis à vosotros mismos enteramente, y os alabais de conocer tambien los interiores agenos! Quantas veces, al confesaros, decis, que no podéis discurrir bien, si haveis consentido, ó no à aquella tentacion? Decis, que no hallais qual fue vuestra intencion: si os persuadió la prudencia, ó si os arrastró la passion? Decis, que de vuestros pensamientos no teneis animo de hablar con seguridad? Y no sabiendo, lo que pasó en el Mundo viejo, donde vivis, queréis adivinar, lo que sucede allá en la tierra desconocida del Mundo nuevo?*

o Diréis, que juzgáis por algun indicio, que se vé. Pero esto es, querer juzgar la calidad de lo hondo del Mar por aquellas pocas ovas, que vomita sobre la Playa. Y si un indicio semejante no basta para juzgar de vuestra

in-

intencion, cómo basta para juzgar de la agena? Ni aun la Santa Iglesia, aunque tan ilustrada por el Espíritu Santo, se arriesgaria à juzgar de este modo sin enganarse. *La Iglesia no juzga de las cosas interiores. Mirad à aquella (decis dentro de vosotros mismos) No hace el mal, porque no tiene la ocasion. Ecclesia non indicat de interioris.* Está en pie, porque no hay quien la empuje: pero quanto durará así? *Hasta que haya quien la regale, quien la solicite, quien llegue à cortejarla, como ella desea.* O Tribunal formidable! Si se huvieran juntado en una gran sala aquellos trescientos y diez y ocho Obispos, que condenaron à Arrio en el Concilio Niceno, no osarian à dar esta sentencia, ni aun sobre el estado presente de aquella muger infeliz: y vosotros luego os atreveis à darla, no solo sobre el presente, mas sobre el futuro? La Iglesia no juzga de lo interior, y no juzga que tiene bastante conocimiento, ni del hecho, ni de la obligacion, para aquella sentencia, sujeta à mil riesgos de error: y juzga un hombre particular libremente, y juzga, que está suficientemente instruido para tan gran negocio, el que tal vez no sabe, quanto dista la cabeza del pecho! Muy atrevidas son estas prediciones, fundadas en argumentos, que todos tienen debil su fuerza, y formadas acerca de efectos, que todos tienen oculta su causa. No es esto hacer el prudente, como se piensa, mas el adivino. Y si no me lo creéis à mí, creedse lo al Espíritu Santo, el qual hablando del hombre embudo, dice, que à manera del Adivino, y del conjeturador, juzga lo que ignora. Mirad à un Astrologo, que mira al Cielo, y pronuncia con gran seguridad. La que está allí es la casa de la Muerte, allí habita el Escorpion, allí está la Serpiente: aquella Estrella tan encendida: es Marte, que medita siempre estragos: aquella es Venus, que inclina siempre à placeres: y así discurre de lo demás. Y en el Cielo no hay nada de esto. No hay ni Muerte, ni Escorpiones, ni Serpientes, ni Sangre, ni Impureza, mas son meros vocablos sin fondo. *A manera de Adivino, y del conjeturador, juzga lo que ignora.* Quien juzga con temeridad, quiere, que el mal pasado aun sea presente; quiere, que el presente haya de durar en lo futuro; y para asegurar sus prediciones, toma siempre por regla de no ir engañado, pensar lo peor: como si huviera accion alguna tan santa, que si se quiere, no se pueda tambien torcer à mal sentido. Observad en el Fariuco, soberbio huésped de

Prov. 23 7.
In similitudinem Arioli, & Coniectoris, astimat, quod ignorat.

Simil.

In similitudinem Arioli, & Coniectoris, astimat, quod ignorat.

Parte I.

li

Christ

*Pecatrix est.
Simil.*

Christo, si digo la verdad. Vé à sus pies à la Magdalena, y la juzga una Venus impura. Es pecadora, y cree, que no solo al presente es pecadora, mas que no puede, ni avecinandose à Christo, quedar pura. Y la Magdalena al presente de ningún modo era ya pecadora, porque ya havia lavado con las lagrimas sus manchas: y mucho menos estaba para ser pecadora en lo futuro. De fuerte, que la que à los ojos de este Astrologo ignorante del Paríseo, parecia una Venus de deshonellidad, era una Estrella lucidissima, que como lucero de la tarde havia de tener cercado al Sol de Justicia hasta su Ocaso en el Calvario, y aun hasta su sepultura: y qual lucero de la mañana, havia de ir delante del mismo Sol, anunciando su Resurreccion, hasta hacerse Apostola de los mismos Apostoles, que de la Magdalena havian de recibir los primeros avisos.

C. Multi a.
q. 1.

Simil.

Lib. i. Reth.
cap. 11.

Job 29. 16.
*Causam, quam
noscebam diligenti-
ssimè in
vestigabam.*

Genes. 18. 21.
*Descendau.
& videbu.
stram clamorem,
qui venit ad me epe-
re complev-
rint.*

7 Finalmente, le falta à esta turba de Jueces, no solamente la Jurisdicción, y la Ciencia, mas tambien le falta el Orden judicial: de donde es perverso del todo su juicio. Antes de todas las otras cosas, dad una ojeada al Juez. El que se hace Juez por si mismo, es juntamente acusador: cosa que está muy prohibida en todos los fueros. Demás de esto, el Juez, como decia Aristoteles, deve venir à manera de un Platero, para distinguir el metal puro de la verdad, del adulterado de la mentira; y por esso deve investigar sutilmente el hecho, y considerar las condiciones, y buscar las circunstancias, conforme à lo que decia Job de sí: *Investigava diligentissimamente la causa, que no sabia.* Pero en nuestro caso se hace todo lo opuesto. La maldad de Pentapolis era tan escandalosa, que estaba ya peligrosamente enfermo todo el País del contorno: y la gravedad del pecado era tan cierta, y tan clara que pedía à voces à todas horas los rayos del Cielo: y sin embargo el Señor antes de condenar à aquellos malvados, quiso examinar aun mejor su causa, quiso ir al lugar mismo, quiso ver, quiso viitar, quiso reconocer en persona el cuerpo de aquel enorme delito, aunque delito precedido de tantos gritos. *Descenderé, y veré si han consumado con la obra el clamor, que ha llegado à mis oídos.* No porque dice San Gregorio, fuesen menester para el Señor, que todo lo sabe, estas informaciones; mas porque son menester para nosotros, que luego corremos precipitadamente à condenar à nuestro proximo. *Para darnos à nosotros exemplo, no*

pre-

presumamos creer antes los males de los hombres, que probarlos. Parece una muger en la Iglesia mejor vestida, que las otras; luego hay quien en su corazon afirma, que aquel vestido es precio de su honestidad vendida. Dexaite ver en publico una Doncella palida de color, y privada de fuerzas; ved aqui al punto, quien va diciendo entre sí: Aquella es Madre, y aun no es Esposa: Su palidez demasiada me dá à entender el mal, que ha querido. Haced, que otra se encierre, de fuerte, que no se vea por algun tiempo parecer entre sus compañeras. Una hermosa escondida, (dice entre sí aquel) es para ocultar la verguenza del peso, de que se ha de menester descargar à hurtadillas. En suma, aunque el corazon humano es un bosque vedado, sin embargo quiere qualquiera ir à él à caza; y quando no halla Fieras, hace que nazcan. Y no vale la experiencia de mil deslumbramientos, que hemos tenido, porque repetimos un modo de juzgar tan resvaladizo. Quantas veces haveis creido, que os han llevado alguna alhaja, que haveis perdido en casa, y despues hallandola, haveis visto con claridad, que no fue hurtada, mas perdida? Quantas veces haveis jurado, que aquel mal termino le usó aquel por desprecio, y despues examinandolo, os certificasteis de que no fue desprecio, mas acafo? En las enfermedades agudas, dicen los Medicos, que son muy inciertas las perdiciones, porque el humor que peca, es muy facil en mudar asiento. Esto sucede frequentemente en los juicios, que hacemos de otros. O nunca han tenido aquel mal, que en ellos fingimos, ò por lo menos no lo tienen. La que parece deshonesta, quizá no ha sido mas, que inconsiderada, çimprudente: y si una vez fue deshonesta, ya no lo es: se ha arrepentido bastantemente. En todo caso no hacemos cuenta, sino del mal, y no consideramos el bien, que hay junto. Debaxo de la Equinocial todo los años hay dos Inviernos; pero tambien hay dos Veranos. Lo mismo sucede en varias personas, que tienen sus vicios; mas con sus vicios tienen tambien sus virtudes. Si dan alguna escandalo, hacen juntamente muchas limosnas à los pobrecillos; se guardan de las murmuraciones; se contienen de las mordacidades; pagan con fidelidad las fatigas de los Jornaleros, y cubren en buena parte con la caridad las manchas de su vida. La gente, sin pensar en nada de esto, luego corre à dar sentència final: y lo que fue reprehendido en los Jueces Lacedemonios, juz-

Moral. lib.
19. cap. 14.
*Ut nobis exam-
plum propona,
ne mala homi-
num, ante pre-
sumamus cre-
dere, quam
probare.*

Simil.
Hippoc. lib.
2. Aphor. 19.

Simil.

Simil.
Arist. lib. 2.
Politie. cap. 7.
num. 6.

li 2

ga

ga segun su parecer, y no segun las leyes.

8 A lo menos citele al Reo, y oiganse primero sus discapulas. Alexandro, al oír a qualquier acusador, se cerraba con una mano una oreja, diciendo, que la guardaba entera para el acusado. Pero quien hay entre nosotros, que practique esta costumbre en el juzgar a su proximo? Comunmente no solo no se dan las defensas; mas no se quieren ni admitir, ni escuchar, si se traen: y se juzga, que en duda, aquella interpretacion, que es mas siniestra, es la mas fina: se pone la cordura en tener por infalible, que todo calor es calentura; toda calentura es podrida; toda podredumbre es mortal: y se dá qualquier enfermo por defauido, aun antes que se le tome el pulso. Quieren claramente las Leyes, que en duda qualquiera sea tenido por bueno, ó a lo menos, por menos malo, que segun las razones oídas, ó vistas, se puede presumir. Siempre seguimos en las cosas obscuras, lo que es menor. Pero nosotros, para juzgar las vidas ajenas, tenemos otras Leyes, formadas por nosotros a nuestro antojo, otros digéltos, otras decretales, otros codigos: y de estos nos valemos contra los otros, pero no contra nosotros mismos: porque donde en nosotros damos benigna interpretacion a los excessos, aun patentes, en los otros contamos por excessos los indicios, aun dudoños. Qué mas? El que tiene por oficio juzgar los culpados, deve siempre ser mas inclinado a absolver, que a condenar: pero nosotros contra el proximo alimentamos dentro de nosotros suma inclinacion a creerle siempre malo: y buscamos para alivio de nuestras enfermedades, que no es facil hallar en el Mundo hombre sano. Este consuelo tenemos en los males, no hallar en algun lugar la inocencia, decia Enodio. Y aun gustamos tanto de este engaño, que por no perderlo, no queremos sobre los hechos ajenos llamar a examen otros testigos mas sinceros, y mas sabios, que nuestros sentidos; y les creemos prontamente todas las cosas, aunque sea contra la prohibicion expressissima del Señor, que lleva mal, que en el juzgar, juzguemos por la apariencia. No querais juzgar segun la cara; mas haced juicio justo.

L. Semper, ff. de Regul. Iuris.

Semper in officio, quod minimum est, sequimur.

L. In condemn. ff. de Regul. Iuris.

Hoc habemus in malis solutum, nisiquam inveniuntur innocentium.

Joann. 7. 24. Nolite iudicare secundum

re faciem, sed iustum iudicium indicat.

ajus

9 Y por ventura no fue aquella una prohibicion justa? Si huvierais creído a los sentidos, que huvierais dicho de aquel Ladrón sobre el Calvario, puesto a la mano derecha

de Christo? El tenia conseguida la investidura del grande Reyno Celestial. Y vosotros huvierais afirmado, que era un malvado, digno de mill muertes, nada menos que el compañero puesto a la izquierda. Huvierais convenido con Heli en reputar en Ana calor del vino, lo que era fervor del espíritu. Huvierais con aquellos ignorantes habitantes de Malta, tenido por malhechor, mas que ordinario, a aquel Apóstol San Pablo, que apenas desembarcado, naufragó sobre la ribera, estubo sobre la ribera, a riesgo de sacar de los dientes rigurosísimos de una Vivora, aquella muerte, de que se havia escapado en las ondas. Y ay de la casta Judith, si la huvierais encontrado, quando depuesto el habito vidual, toda beldad, toda brio, sin otro acompañamiento, que una Criada de su casa, iba con suma pompa de galas al campo de los Asirios, meditando entre si la solemne empresa, que despues executó, de degollar al malvado Holofernes! Huvierais dicho entre vosotros, que se havia cansado de su viudez muy aprieta, pues iba en busca de los amantes, aun entre los enemigos. Y qué huvierais podido jamás juzgar mas ageno de la verdad? Mas este es siempre el peligro, a que se expone, quien juzga facilmente por la apariencia, de ser Juez mas animoso, que recto. No querais juzgar segun la cara, mas haced juicio justo.

Nolite iudicare secundum faciem, sed iustum iudicium iudicet.

10 Y si esto es assi, qué decis ahora, Catholicos, de estas iniquas sentencias, que tan frecuentemente perdonamos en el tacito Tribunal de nuestra Imaginativa contra los proximos? Se puede hallar juicio mas perverso por falta de Justicia, mas precipitado por falta de conocimiento, mas usurpado por falta de authoridad? Una temeridad de este genero sería reprehensible, aunque acertára en sus discursos: pensad, pues, si será reprehensible, quando llegue a errar. La temeridad se castiga en los Capitanes despues de la victoria misma. Por esso mire cada uno, si será castigado, despues de la derrota.

§. II.

11 **R** Esta, pues, que veamos, quan justamente se condena, al que tan injustamente ha condenado a su proximo; que era el segundo punto, que propuse. En lo que juzgas al otro, te condenas a ti. Pero para entender la severidad del juicio, que hará Dios de estos Jueces intrusos, en confide-

In quo alteram iudicet, te ipsum condemnat.

rados, es inhumanos, conviene considerar las dos injurias, que hacen à Dios, y al proximo, juzgando. Y quanto al proximo, el daño tanto es mayor, dice Santo Thomás, quanto es mayor el bien, que le venimos à quitar, condenandole fuera de Ley. Pues le venimos à quitar con nosotros aquel buen nombre, que posséa, y aquella reputacion, que entre los bienes exteriores tiene el primer lugar, y que no raras veces es antepuesta de alguno à la misma vida. Sentia tan vivamente el Santo Rey David el ser juzgado tan extravagantemente de los hombres, que elegia antes ser juzgado del Tribunal de Dios; aunque por otra parte temia tanto aquellos juicios, mas adorables, que escrutables. No importa, le decia David à Dios: *Apartad mi causa de la gente no santa*: Señor, juzgad vos mi causa, y quitadéla de la mano à esta gente malvada, abocandola toda à vos. *Juzgad la causa, que me hace esta mala gente*: porque si bien vuestra justicia es rigorosa, es sin embargo siempre justa, y no he menester temer en vuestro Tribunal, como en el de los hombres, que sean interpretadas al revés mis intenciones, que sea agravado mi processo, que sean amados mis perjuicios, que entre de por medio alguna passion à pronunciar sentencia no conveniente. *Apartad mi causa de la gente no santa*. Y semejantes son los afectos de muchos Justos, necessitados à apelar tambien del juicio de los hombres, al juicio de Dios, que solo, no hace jamás injuria. Oid un caso admirable en este genero, que he propuesto contaros.

12. Cierta Santo Viejo, de consumada perfeccion, y de mas de sesenta años, llamado Vitalio, dexada la soledad, fue à vivir à Alexandria, por un negocio, que en qualquier otro dilinto de él, se havia de juzgar por temerario: pero la luz del Espiritu Santo, que le ilustró vivamente el corazon, se aseguró enteramente que no errava. Llegó, pues, à la Ciudad, para satisfacer à su zelo, cooperando à la conversion de las Mujeres de mal vivir, que allí se hablaban en mucho numero: y comenzado à tratar con aquellas miserables, parte con las razones, parte con las plegarias, y parte tambien con oportunas limosnas, conseguia de varias de ellas, que dexasen luego la mala vida; ò si no querian hacer paces con Dios, dexando totalmente el pecado, hiciesen à lo menos treguas, interrumpiéndole. Por esto, dandoles un tanto, hacia que algunas veces le dieran una noche: y para asegurarse de que la passaban sin ofensa Divi-

na,

na, se ponía de guarda, ya en casa de una, ya en casa de otra; y allí, orando por ellas las noches enteras, las conservaba entretanto libres del mal; pero con obligacion estrechissima de no decir à hombre del Mundo, que no queria de ellas su cuerpo, mas su Alma. Esta costumbre tan santa delante de Dios, parecia muy culpable delante de los hombres, entre los quales la mayor parte vituperaban, no solo como sospechosa, mas como escandalosa, esta tan gran familiaridad con mugeres de venta: de donde acufaron al Monge à San Juan Limosnero, que era entonces el Obispo de Alexandria. Mas el Santo, así porque sabia quanta era la virtud de Vitalio, como porque acostumbraba juzgar à los otros por su propia inocencia, no hizo caso de la acufacion, que le traxeron, y dexó al Monge la libertad de tratar, como antes, con aquellas mugeres; una de las quales no pudo un dia dexar de dar à conocer en cierta conversacion la continencia admirable del Santo hombre. Mas lo creceris? Conseguió este de Dios, que en castigo del secreto, que havia violado, fuese al punto atormentada del Diabolo: de lo qual la gente tanto mas confirmada en sus juicios siniestros, en vez de deponerlos, los dobló: parte insultando de la muger, como de mentirosa; y parte afirmando, quanto convenia aprender à su costa, à no querer jamás descender à un mal hombre. Pero mas que todos se adelantó un mozo, que no pudiendo, como fucio hasta los ojos con el cieno, juzgar, que otro pudiese jamás quedar, como Armiño, sin mancharse; una mañana, que temprano encontró por suerte à Vitalio, en la misma ocasion, en que salía de la casa de una mala muger, le dixo: Pues ésta es la Celda donde tu vives, ò Monge vellaco? Y tan perfectos son los compañeros, con quien cantas los Psalmos? Y al decir esto le dió una fiera bofetada. Entonces Vitalio, quan sereno en el rostro, tan ilustrado de luz superior en el espiritu, le respondió: Sabe, ò hijo, como por el bofeton, que ahora me has dado, recibirás, dentro de poco, otro en mi nombre, pero tanto mayor, que toda la Ciudad de Alexandria oirá el sonido. Y así fue: porque estando el mozo pascando un dia en la Plaza, apareció un Demonio en forma de un Negro Ethiope, y llegando à él, le descargó un torniscon en el rostro con tanta fuerza, que se oyó el ruido por todos los barrios por un tiro de arco; y le dixo: Este es bofeton, que te embia el Abad Vitalio, en

li 4

pagina,

S. Thom. 1. 2.
q. 60. art. 4.Psalm. 42. 1.
Discerne causam meam à gente non sancta.Bellur. hic.
Dijudicatio causam, que mihi intenditur à gente non sancta.

Discerne causam meam à gente non sancta.

In vita PP.
lib. 1.

paga del que le diste. Cayó en tierra el Joben, como muerto, y comenzando à arrojar espuma de la boca, à darle golpes, à bramar, no sabia donde estaba; hasta que recobrado algun tanto, reconoció, compungido, su grave exceso; y para conseguir el perdon, se encaminó con mucho pueblo hasta el Hospicio del Santo. Pero al abrir reconoció, que en aquel punto acababa de espirar, y todavía estaba de rodillas, como solia orar, con ambas manos levantadas al Cielo, que era lo que hacia quando solia pasar las noches en las casas infames: y en el pavimento se leyeron esculpidas con gran milagro estas palabras: *Varones Alexandrinos, no querais juzgar algo antes de tiempo, hasta que venga el Señor*: Habitadores de Alexandria, no querais juzgar antes de tiempo, sentenciando sobre los movimientos del corazon humano, que estarán siempre ocultos, mientras Dios no los quisiere revelar à nadie. De esta manera conmovidos todos con testimonio tan prodigioso, sepultaron al Santo con mucha honra: las mugeres, suelta la lengua, prorumpieron confirmando su entereza en tratar con ellas, conservada hasta entonces encubierta, por las amenazas, que todas tenian de él, del castigo. El Santo libró al mozo del Diabolo, que al herirle, se le havia juntamente entrado: y el mozo, bueltas las espaldas al Mundo, fue à acabar penitente sus dias, à aquella Celda misma, de donde Vitalio havia salido, para passar los suyos, como oisleis, dentro de las casas de las mugeres lascivas.

13 Y ved aqui, quan lexos está el Juicio de Dios de hacer à un Inocente aquellas graves injurias, que tantas veces le hace el juicio de los hombres. Pero contentaos con que os añada aqui: Si Dios no quiere, que se juzgue siniestramente, aun en caso en que los indicios son tan relevantes, quanto mas le desagradará, que se juzguen siniestramente, quando por el contrario los indicios son tan ligeros, como sucede comunmente: Parecia, que en este succeso estaba escusado el que condenaba una accion tan agena de la profesion de Monge, como era el tratar con mugeres perdidas; y no solo tratarlas, mas tratarlas con tanta familiaridad, y con tanta frecuencia. Sin embargo, porque la virtud de Vitalio era ya tan conocida, que ni aun el Santo Patriarca Juan se atrevia à condenarle, era devido, que no le condenassen tan libremente los particulares, y con ellos su Pueblo menos fano,

Viri Alexandrini, nolite ante tempus aliquid iudicare, ante quam veniat Dominus.

fano, y menos sabio en discernir lo verdadero de lo falso. No querais juzgar antes de tiempo.

14 Pero es verdad, que à quien preside no se le veda el proveer, vedásele el juzgar. Y assi dice Santo Thomás, quando se trata de juzgar la persona, devenos siempre interpretar las dudas, antes à bien, que à mal: pero quando se trata de proveer de remedio, ó para nosotros, ó para los nuestros, devemos proceder, como si las tomásemos en mala parte, para ponernos mas en seguro, segun las buenas reglas de la prudencia. Assi, pongo por exemplo, una Madre deve creer entre sí, que su hija es casta, y de buenas costumbres, y conservar siempre la buena opinion de su proceder, mientras no tiene fundamento para lo contrario: pero por otro lado, deve tener los ojos sobre ella, como si creyera lo opuesto, observando sus passos, y notando donde mira, y con qué razones; no de otra suerte, que si la juzgáse maliciosa: y el proceder de esta forma, no es juicio malo, es gobierno cauto. Y segun esta regla, os concedo, que no tengais facilmente por ladrón en la vecindad, à alguno de los mozos, que andan al rededor bizarramente; pero que entre tanto pongais una buena cerca à vuestra viña, de suerte, que ninguno la pueda nunca hacer daño, aunque quiera.

15 Ahora, para bolver à la senda, grande es la injuria, que se hace al proximo, en juzgarle malo sin suficiente causa; pero no es menor la injuria, que se hace à Dios: tanto, que San Doroteo llegó à decir, que apenas hay otro vicio, que aborrezca Dios tanto, ó abomine mas, que éste; y alego por testigos de tan gran dicho, à todos los Santos Padres del Yermo, bien conocidos de él. *Nada aborrece, y abomina mas Dios, que el juzgar al proximo, como lo afirman excelentemente todos nuestros Padres.* Y esto no sin razon: porque esta temeridad es lo primero un manantial de mil males; y luego es una injuria singularissima, que se hace à todas las tres Personas de la Santissima Trinidad. Dixe, que es un manantial de mil males; porque es una fuente de todas las murmuraciones mas vivas, y mas universales, que inundan los barrios. Apenas ha formado alguno un siniestro juicio de su proximo, quando al punto le quiere manifestar à qualquiera: porque de algunos se quiere decir, lo que escribe Plinio de las Cigarras, esto es, que su voz importuna no proviene

Nolite ante tempus iudicare.

S. Thom. 2. 2. q. 60. art. 4. ad 3.

S. Dorot. Ser. 6. Nil magis aduersatur, & abominatur. Deus, quam proximum iudicare, ut praesertim omnes asserunt Patres nostri.

Simil,

Plin. lib. 11. cap. 29.

ne del pecho, mas del colodrillo. Assi es del charlar, que tienen algunos, toda su fuerza está aligada à su cerebro, de fuerte, que quanto les passà por la cabeza contra el proximo, tanto quieren referir, sin reparo. *Todo el dia pensó injusticias tu lengua.* El pensar, y el hablar para estos es una misma cosa, tan juntas van una con otra. Y si bien tal vez estos juicios se refieren, como sospechosos, protestando, que no se creen; es sin embargo grande el mal, que producen, porque los creen muy facilmente, los que los escuchan, y tambien muy facilmente se divulgan; y si no llegan à deslustrar totalmente la reputacion del Inocente, la llegan à empeñar, à manera de los Rayos, que quando su golpe acostumbraado llega cansado, alteran, si no otra cosa, el color del que queda herido: porque no pudiendo aquella maligna impresion penetrar adentro, se derrama en él por afuera, y le quita el color. Y lo peor es, que de esta misma fuente provienen las riñas, los rencores, las enemistades, y tal vez los homicidios multiplicados, que todos nacieron de aquella primera sospecha concebida temerariamente, y mas temerariamente dada despues à luz.

16 Dixe mas, que estos mismos juicios hacen una injuria singularissima à la Santissima Trinidad. Y ved aqui el fundamento. *Uno es el Legislador, y el Juez, que puede congedar, y denar, y librar,* dice San-Tiago. *Tu quien eres, que juzgas al proximo?* Dios de tal modo es uno, que no puede tener companero: es uno; y lo mismo es darle companero por fuerza, que querer entrar à la parte con él en el oficio de Juez, sino de Legislador. Esta es una soberbia semejante à la de Lucifer. *Subiré sobre la altura de las nubes,* (dixo el Presumido) *seré semejante al Altissimo:* y lo mismo parece, que dice tambien qualquiera que se quiere introducir en el corazon humano; (esto es, en un puesto mas alto, que las nubes, respeto de nosotros) y quiere alli, como lo hace Dios, pronunciar sentencia definitiva sobre lo que se obra. Mas qué mayor temeridad, grita San Bernardo? El Padre Eterno, aunque siendo el Legislador del Mundo, puede ser tambien el Juez, no le quiere juzgar, mas cede este cargo à su hijo. *El Padre no juzga à alguno:* y yo, replica el Santo, presumió exercitar aquel empleo, que dexa de exercitar aun Dios Padre? *Tu yo tomaré para mi, lo que ni el mismo Padre toma?*

Se

Se puede fingir en una criatura mayor audacia? Tal es la injuria, que se hace à la primera persona. Passemos à la segunda. *Uno es el Legislador, y el Juez.* El Hijo de Dios es aquel Juez, que ha sido constituido Juez de los vivos, y de los muertos; esto es, de los buenos, y de los malos. *Fue constituido Juez de los vivos, y de los muertos.* Ahora, qué injuria no maquina contra su Divino Tribunal, qualquiera, que usurpando este oficio de juzgar, se quiere introducir en el Solio reservado para él? No ha mucho tiempo, que un Cavallero, por haverse atrevido à sentar en la Silla del Rey, pagó la culpa con la vida. Pues qué castigos merecerán estos arrogantes, que practican à cada hora tan gran atrevimiento contra el honor de Jesu-Christo? Tanto mas que siendo Juez, que nunca se puede engañar en las causas, conforme à aquello: *Si yo juzgo, mi juicio es verdadero;* usá sin embargo tan modesta, y tan suavemente de esta potestad judicial, apropiada à él, que no quiere, ni aun condenar à una muger adultera ya convencida. Pensad ahora, si jamás tolerará la altivez de quien presume condenar con suma facilidad, à quien tal vez no es, ni Reo? Tal es la injuria, que se le hace à la segunda persona. Lleguemos à la tercera. *Uno es el Legislador, y el Juez, que puede destruir, y librar.* El Espíritu Santo, aunque puede justamente castigar, y librar, como le agrada, quiere sin embargo por su infinita bondad, usar con sus criaturas antes exceso de piedad, que excessos de pena. Pues quan de mala gana verá, que un pecador en vez de gritar piedad por las culpas propias, vá siempre en seguimiento de las agenas para castigarlas, ò para processarlas, interpretando finisitamente los pensamientos, conjeturando los designios, cabilando los dichos, y despedazando aquella caridad christiana, que tiene por blason no saber facilmente pensar el mal? *La caridad no piensa el mal:* antes à modo de hermosa Mina de Oro hace preciosa qualquiera agua, que passà por sus venas. Desagrada tan fuertemente al Espíritu Santo esta arrogancia, que entre todos los excessos del Mundo, ninguno ha mostrado, que quiere reprehender, y afear en particular, sino este, del juzgar torcidamente. *Reprenderá al Mundo de la Justicia, y del juicio:* y assi se verifica lo que dexó escrito San Agustin, y es, que la temeridad de juzgar al proximo, aunque trae muchos disturbios à

assumam, quod nec ipse Pater assumi? Unus est Legislator, & Index. Constitutus est Index vivorum; & mortuorum.

Joan. 7. 16. Si iudico ego, iudicium meum verum est.

Unus est Legislator, & Index, qui potest perdere, & liberare.

Charitas non cogitat malum.

Simil.

Joan. 16. 8. Arguet Mundum de Justitia, & de iudicio.

Psalm. 51. 42. Tota die iniuriam cogitavit lingua tua.

Smil. Albert. Magn. lib. 3. Meteor. tract. 3. c. 22.

Iac. 4. 13. Unus est Legislator, & denar, y librar, dice San-Tiago. Tu quien eres, que juzgas al proximo? Dios de tal modo es uno, que no puede tener companero: es uno; y lo mismo es darle companero por fuerza, que querer entrar à la parte con él en el oficio de Juez, sino de Legislador.

Et, qui iudicet proximum? Unus est. Itai. 14. 14. Ascendam super altitudinem nubium. Similis ero Altissimo.

Joan. 5. 22. Pater non iudicat quemquam.

Ep. 41. Et ego mihi as-

la caridad universal, y al comercio humano: à ninguno daña mas, que al mismo juez. *La temeridad de juzgar à nadie daña mas, que al mismo juez.* Tal es la injuria, que se le hace à la tercera prision; y assi finalmente à toda la Altissima Trinidad, que grita desde el Cielo, como ya ha sido oida de un Santo Mongo. *Los hombres me han quitado para si mi juicio.*

Aug. de Sena. Dom. in Monte, lib. 2. cap. 6. *Lud. cundi tenent. itas nulli plus nocet, qui ipse iudicat.*

In die. PP. de iudic. tem. *Uterus no minus sibi iudicium meum. Tu quis es, qui iudicas alienum Seruum?*

Exol. 2. 14. *Quis te constituit Principem super nos? Tu quis es, qui iudicas?*

Dialog. cap. 39. *Miser homo, semetipsum ignorando, vult agnoscere pariter, & iudicare cor proximorum.*

Gelli. lib. 9. cap. 4. *Neq. Antic. Melius nosse vident, quam intradu.*

Tu, qui es, qui iudicas?

Deu. 1. 17. *Dei iudicium est.*

L. Inacivile est, ff. de Legib. *Inacivile est, nisi tota Lex profecta, unica eius*

17 Por esto concluyamos, Catholicos, con las palabras del Apóstol, antes traídas. *Quien eres tu, que juzgas al Siervo ageno? Quien somos nosotros, que nos abrogamos tanta autoridad sobre los otros? Quien te constituyó Principe sobre nosotros? Somos acaso de condicion superior à nuestro proximo, y no somos tambien siervos del mismo Dueño? Quien eres tu? Somos acaso Inocentes de modo, que adelantemos el tiempo para sumar las deudas agenas, antes de pensar en pagar las nuestras? El hombre miserable, no conociéndose à sí mismo, quiere juntamente conocer, y juzgar el corazon de los proximos, le dixo el mismo Dios à Santa Catalina de Sena. Hombre infeliz, que ciego para conocerle à sí mismo, se perfuade, à que puede conocer bien el corazon ageno, como si fuera uno de aquellos, que ven mejor de noche, que de dia. Mejor ven por la noche, que entre dia.*

18 *Quien eres tu, que juzgas? Donde está la jurisdiccion para exercitar este juicio, si Dios la ha reservado toda para sí? El juicio es de Dios. Donde está la ciencia, quando se quiere, que un ligerissimo indicio baste por un monton entero de Escrituras? Cosa es cruel, juzgar, sin ver toda la Ley, propuesta una particula sola de ella. Donde está finalmente la Justicia, quando, todos compasion para nosotros, somos tan rigurosos Censores para los demis, usando de dos pesos en nuestros juicios interiores, y de dos medidas, con tanta injuria del Señor, que grita: *Peso, y peso, y medida, y medida, lo uno, y lo otro es cosa abominable para Dios? No lo hagamos assi en lo por venir, Catholicos. No nos juzgemos, pues, en adelante unos à otros. Dexemos, que el Siervo sea juzgado por el Señor, supuesto que está en pie, & cae para su Señor: y aprendiendo à juzgarnos à nosotros mismos, convirtamos en nuestro provecho aquella maldita inclinacion, que tenemos à juzgar à los que no nos pertenecen.**

cen. Ved aqui à donde viene bien todo rigor grande. Viene bien en el juzgarnos à nosotros mismos. Si nos juzgáramos à nosotros mismos, no seríamos juzgados.

eius particula proposita iudicare.

Prov. 20. 11. *Pondus, & pondus, mensura, & mensura, utrumque abominabile opud Dominum.*

Rom. 14. 12. *Non ergo amplius invicem iudicemus.*

Rom. 14. 14. *Dominum suo stat aut cadit.*

1. Cor. 11. 31. *Si nos metipsos iudicaverimus, non utique iudicemur.*

Simil.

Hipp. in Coac. prev.

Lingua nigra, & virulenta, calamitosisissima.

DISCURSO XXIX.

SOBRE LA MURMURACION.



la medicina de las Almas se ha de valer con proporcion de aquellos mismos asofismos, de que se vale la medicina de los cuerpos, esloy yo necesitado à dar à los murmuradores una mala nueva. No quiero decir, que desespero de ellos; mas digo, que están malos, y mas malos que creen.

En los Medicos es ley corriente, que singularmente en las enfermedades agudas, las mas ciertas señales se toman de la lengua: tenida entonces por tan fiel en darlas, que vence al pulso. Si veis en la boca de un calenturiento una lengua, que al mismo tiempo está negra, como un carbon apagado, y ardiente, como un encendido; aunque el pulso resiste que lo contrario, no le creais. Creed à la lengua, y aperebid el funeral, y la sepultura, porque el enfermo está decaucado. *La lengua negra, y ponzoñosa, es calamitosisissima.* Lo mismo digo en la cura de vuestras Almas. Si tomo el pulso à algunos, no está malo. Muchos de ellos vienen à la Iglesia, ayunan alguna vez en la semana, rezan algunas Oraciones, ó privadas, ó publicas. Todo esto es bueno. Pero si miro su lengua inflamada con el visio de decir mal, y lo que es peor, ennegrecida, y envenenada; confieso la verdad; que temo en ello no poco alguna oculta malignidad irreparable, que los mate, y les dé muerte eterna. Oidme por esto esta vez con atencion extraordinaria, porque si no hacéis otra cosa, que aprender de proposito la gravedad del mal, de que se trata, podrá esto solo servir al mal de eficaz remedio.

2 Yo quisiera, si pudiera, desferrar de vuestras bocas to-

do